



RESOLUCION R-Nº 0580-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 22 MAY 2015

Expte. Nº 24.657/14

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con dependencia directa de la Dirección General Académica de la SECRETARIA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0914-14 se convocó a inscripción de interesados del personal de apoyo universitario de la Universidad, en el marco de lo establecido en la Resolución CS Nº 171/11.

QUE mediante Resoluciones Rectorales Nros. 1083-14 y 0498-15 se aprueban los dictámenes emitidos por el Jurado interviniente, y se declaran desiertas las instancias del concurso cerrado interno y general respectivamente.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA solicita se utilicen órdenes de mérito de otros concursos, cuyas funciones sean afines al llamado en cuestión.

QUE a fs. 119/121 la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA de esta Universidad emitió Dictamen Nº 513 mediante el cual expresa que, al respecto, cabe decir que conforme lo establece la Resolución CS Nº 230/08, modificada por Resolución CS Nº 171/11, corresponde efectuar un llamado a inscripción de interesados, y en caso de no registrarse inscripción alguna, convocarse a concurso abierto. A su vez destaca lo previsto en el artículo 38 incorporado por la Resolución CS Nº 171/11, que establece el mecanismo por el cual podrá designarse al postulante para un concurso categoría 7 que haya concluido, cuando exista un orden de mérito vigente, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 30 (un año desde que el dictamen quede en firme) de la Resolución CS Nº 230/08. Manifiesta que en el caso de autos, se convocó a llamado a inscripción de interesados registrándose inscriptos en las instancias de concursos cerrado interno y general, los que quedarán vacantes. Agrega que las funciones del cargo a cubrir en Secretaría Académica son similares a las funciones del concurso tramitado para los dos cargos Categoría 7 de Rectorado (Expte. Nº 57/14), encontrándose vigente el orden de mérito allí establecido. Así las cosas, opina que por una razón de celeridad procesal, podría utilizarse para la cobertura del cargo dicho orden de mérito. Agrega que cabe tener presente los antecedentes como el del caso que nos ocupa, (Exptes. Nº 21.014/14 y 18.110/14) en los cuales se utilizó el orden de mérito establecido en el Expte. Nº 18.188/13. Por lo tanto, tratándose en el caso de autos de un concurso del ámbito del Rectorado, y al haber sido el jurado que entendió en el Expte. Nº 57/14 designado por el Sr. Rector, de compartirse la opinión, la autoridad convocante -Rector- podría utilizar el orden de mérito vigente, siguiendo la prelación -conforme el puntaje obtenido por los postulantes- establecida por el jurado, designado por la misma autoridad -Rector-, sin establecer un nuevo orden de mérito. Ello así por cuanto no se advierte la necesidad de constituir un nuevo Tribunal Evaluador para la selección del postulante para Secretaría Académica a fin de evitar reproducciones de actos procesales ya cumplimentados, por personas idóneas, designadas por quien tiene competencia para ello. De compartirse la opinión, la Coordinadora adjunta dictamen de jurado interviniente en el Expte. Nº 57/14 a fin de que se proceda a la utilización del mismo, y en consecuencia a la designación de la postulante Del Pin, tercera en el orden de mérito.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.657/14

QUE este Rectorado comparte el Dictamen emitido por la Coordinación Legal y Técnica de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Lic. Mariana Antonella DEL PIN, D.N.I. N° 33.046.222, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con dependencia directa de la Dirección General Académica de la SECRETARIA ACADÉMICA de esta Universidad, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor y de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución R-N° 0914-14.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Lic. DEL PIN que dispone de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que inicie en la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, los trámites de estilo.

ARTICULO 3°.- Afectar la designación en la respectiva partida individual de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Secretaría Académica.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Claudio Roman Maz
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZ
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaria General
Universidad Nacional de Salta

Victor Hugo Claros
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Sergio Enrique Villalba
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0580-15